

8664/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador. 2º Nivel. Torre Administrativa ISSS.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información remitida por medio de correo electrónico; hace las siguientes **consideraciones:**

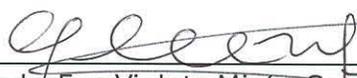
Que de acuerdo a la información solicitada es de carácter pública razón por la cual no se dará trámite de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 letra b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y en consecuencia se le proporciona enlace donde está publicada la información en el Portal de Transparencia del ISSS. Cabe mencionar que se han habilitado los siguientes correos para que el empleador lo puedan hacer a través de esos medios:

Correos habilitados:	
Oficina central San Salvador	<a href="mailto:aseg.central@iss.gov.sv">aseg.central@iss.gov.sv</a> <a href="mailto:atencionoficiosdarbe@iss.gov.sv">atencionoficiosdarbe@iss.gov.sv</a>
Plaza Merliot Santa Tecla	<a href="mailto:aseg.plazamerliot@iss.gov.sv">aseg.plazamerliot@iss.gov.sv</a>
Plaza Mundo Soyapango	<a href="mailto:aseg.plazamundo@iss.gov.sv">aseg.plazamundo@iss.gov.sv</a>
San Miguel	<a href="mailto:aseg.sanmiguel@iss.gov.sv">aseg.sanmiguel@iss.gov.sv</a>
Sonsonate	<a href="mailto:aseg.sonsonate@iss.gov.sv">aseg.sonsonate@iss.gov.sv</a>
Santa Ana	<a href="mailto:aseg.santaana@iss.gov.sv">aseg.santaana@iss.gov.sv</a>
Usulután	<a href="mailto:aseg.usulután@iss.gov.sv">aseg.usulután@iss.gov.sv</a>

Por lo que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 y 74 LAIP, se **resuelve:**

**Proporcionese** la información solicitada que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia institucional, a través del siguiente enlace:  
<https://www.transparencia.gov.sv/institutions/iss/services/6229>

Notifíquese

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.V

